



Cámara de Senadores
Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado

Asunción, 11 de marzo de 2015

Excelentísimo
Señor Presidente:

Me dirijo al Señor Presidente, y por su digno intermedio a los demás miembros de este alto cuerpo legislativo, a objeto de presentar, adjunto a la presente, un Proyecto de Resolución que pide informe a la Fiscalía General del Estado.

En mi carácter de presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, he revisado el Informe Resultante de la Rendiciones de Cuentas conforme a la Ley N° 4.758/12 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Al respecto, el citado informe señala una serie de incumplimientos a la normativa, como también otras observaciones efectuadas sobre los procesos administrativos y financieros implementados por las instituciones beneficiarias de estos recursos públicos.

El Ministerio Público es la institución encargada de implementar las diligencias judiciales orientadas a indagar las denuncias sobre la utilización de estos recursos.

Se debe prestar suma atención al desempeño de las instituciones descentralizadas, ya que los Municipios y Gobernaciones son reiteradamente señalados al momento de indicar los incumplimientos a la norma.

Estas deficiencias se relacionan fundamentalmente a: falta de aprobación de proyectos por parte del Ministerio de Educación y Cultura, deficiencias en los procesos de adjudicación, fiscalizaciones inadecuadas, incongruencias entre obras adjudicadas y efectivamente realizadas, pagos extemporáneos o previos a la recepción de obras, utilización de recursos para gastos corrientes o, directamente, la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes y exigidas por Ley.

En este sentido, la falta absoluta de presentación de rendiciones de cuentas constituye una violación clara a la Ley N° 1.535 De Administración Financiera, como lo señala taxativamente el Inciso e) de su Artículo 83, como también la propia Ley que regula la distribución del FONACIDE.

No se puede admitir el manejo arbitrario, discrecional y patrimonialista de los recursos públicos, por lo que es menester adoptar las medidas que corrijan inmediatamente estas deficiencias; así como aquellas orientadas a determinar las responsabilidades de los administradores públicos que hayan incurrido en estas infracciones.

$\frac{1}{3}$

3-5-16-16
Blanca Lila Mignano
Senadora Nacional

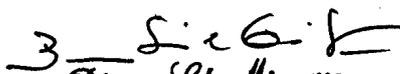


Cámara de Senadores
Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado

Como ejemplo, se puede indicar que en el año 2013, de un total de 246 municipios que recibieron transferencias, 104 de ellos no presentaron la rendición de cuentas pertinente, en 2014 esta situación no ha variado sustantivamente. Este hecho amerita que la autoridad principal de administración pública, el Poder Ejecutivo, e través del Ministerio de Hacienda, suspenda las transferencias de recursos a todas aquellas instituciones que no cumplan con la presentación de la documentación que avale su gestión, hasta tanto las mismas se pongan al día y den cumplimiento a lo establecido en las normas.

Solicito que el presente pedido se realice con un plazo de quince días.

Le saludo con la más alta consideración.


Blanca Lila Mignano
Senadora Nacional

Al Excelentísimo
Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Don Blas Antonio Llano Ramos
E. S. D.




ARNALDO DURÉ
H. Cámara Senadores



Cámara de Senadores
Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado

Resolución N°

"POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE ACTUACIONES EN EL MARCO DE DENUNCIAS SOBRE UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)"

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar informe al Ministerio Público sobre los siguientes puntos:

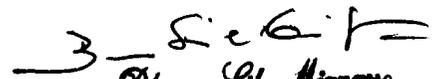
1 Detalle de las denuncias presentadas por los órganos públicos de control, instituciones privadas o particulares, relacionadas a la utilización de los fondos provenientes del FONACIDE administrados por municipios y gobernaciones.

2 Trámite que el Ministerio Público ha dado a cada una de ellas y estado actual de las mismas.

3 Otros datos que la institución considere relevante.

Artículo 2°.- El informe será suministrado dentro del plazo de 15 días.

Artículo 3°.- De forma.


Blanca Lita Mignano
Senadora Nacional

$\frac{3}{3}$